



**EL C. CARLOS MURGUÍA MEJÍA**, Secretario de Gobierno del H. XXIII Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tijuana, Baja California, conforme a la Ley, --

**CERTIFICA:**

Que en el acta levantada con motivo de la Sesión Extraordinaria de Cabildo del H. XXIII Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, celebrada el día veintinueve de septiembre del año dos mil veintiuno, se encuentra un acuerdo que a la letra dice: -----

----- **ACTA No. 60.- ..... CONSIDERANDOS:** -----

**PRIMERO.-** De conformidad con el artículo 115 constitucional, los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el municipio libre, conforme a las bases siguientes: II.- Los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal. -----

**SEGUNDO.-** Que la Ley del Régimen Municipal para el Estado de Baja California en su diverso 36 establece la forma de Instalación del Ayuntamiento, en sesión solemne de toma de protesta que se debe desarrollar conforme al orden del día dictado por la ley en comento.

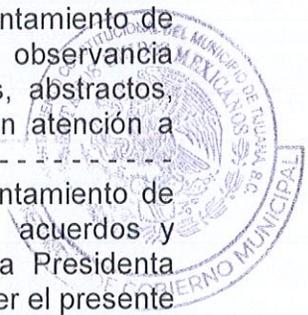
**TERCERO.-** Que el artículo 16 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, establece que son disposiciones normativas de observancia general las resoluciones de Cabildo que teniendo el carácter de generales, abstractos, impersonales, obligatorios y coercibles, se dicten con vigencia transitoria, en atención a necesidades inminentes de la administración o de los particulares. -----

**CUARTO.-** Que el artículo 44 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, dispone que el derecho de iniciar proyectos de acuerdos y resoluciones corresponde a los Integrantes del Cabildo; en ese sentido la Presidenta Municipal, como miembro del Cabildo, es plenamente competente para proponer el presente proyecto de punto de acuerdo con Protocolo para la Instalación del XXIV Ayuntamiento de Tijuana en sesión Solemne de Cabildo. -----

**QUINTO.-** Es entonces que en términos de lo dispuesto por el artículo 6, párrafo cuarto y 7 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, se propone proyecto de CONVOCATORIA que contiene el protocolo que regirá el acto para la instalación y toma de protesta del H. XXIV Ayuntamiento Constitucional de Tijuana, Baja California, que se llevará a cabo a las 12:00 horas del día treinta de septiembre de dos mil veintiuno, en términos del documento que se anexa al presente acuerdo y que se tiene por reproducido como si a la letra se insertase. -----

Y tomando en consideración los fundamentos legales siguientes: -----

Lo señalado en el artículo 115 fracción II primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 83 fracción XII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; artículos 1, 2, 6, 10, 13, 15, 16,17 y 36 de la Ley del Régimen Municipal para el Estado de Baja California; artículos 1, 2, 3, 6, 7, 10, 16, 19, 28 fracción II, 30, 32, 35, 40, 41, 44, 47, 50 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California. -----





Con lo anterior el Honorable Cuerpo Edilicio determina aprobar por **UNANIMIDAD**, el siguiente punto de acuerdo. -----  
UNICO.- Se emite CONVOCATORIA PARA LA INSTALACIÓN DEL H. XXIV AYUNTAMIENTO DE TIJUANA BAJA CALIFORNIA EN SESIÓN SOLEMNE DE CABILDO, en términos del documento que se anexa al presente acuerdo y que se tiene por reproducido como si a la letra se insertase.-----

**-TRANSITORIOS-**-----

**PRIMERO.-** El presente acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación por el H. Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana.-----

**SEGUNDO.-** Publíquese en la gaceta municipal y en un diario de mayor circulación a efecto de que las personas electas en términos de las leyes electorales para los cargos de Presidenta Municipal, Síndico Procurador, Regidoras y Regidores, se presenten a protestar el fiel ejercicio de sus cargos en sesión solemne ante el Diputado representante que al efecto designe el Congreso del Estado.-----

**TERCERO:** Notifíquese al H. Congreso del Estado de Baja California, a efecto de que se sirva designar a Diputada o Diputado representante ante quien se protestará el fiel ejercicio del cargo.-----

Para todos los efectos a que haya lugar, se extiende la presente CERTIFICACIÓN, en la ciudad de Tijuana, Baja California, al día veintinueve de septiembre del año dos mil veintiuno.

EL SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL  
DEL H. XXIII AYUNTAMIENTO DE TIJUANA

C. CARLOS MURGUÍA MEJÍA





## CONVOCATORIA

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 35 de la Ley del Régimen Municipal para el Estado de Baja California, se convoca a las personas que, en términos de la legislación electoral, resultaron electas para ocupar los cargos de Presidenta Municipal, Síndico Procurador, Regidoras y Regidores, para acudir en punto de las 12:00 horas del día treinta de septiembre de dos mil veintiuno, en el Patio Central de Palacio Municipal ubicado en Boulevard Independencia 1350, Zona Urbana Rio Tijuana, 22010 Tijuana, B.C , para la celebración de Sesión Solemne de Instalación y Protesta del ejercicio de los cargos conferidos, bajo el siguiente:

### ORDEN DEL DIA

- 1.- Honores a la Bandera, entonación del Himno Nacional, juramento a la Bandera y Canto a Baja California.
- 2.- Presentación de invitados especiales y testigos de honor.
- 3.- Toma de lista de asistencia de manera nominal a los munícipes entrantes y declaración de quórum legal.
- 4.- Rendición de protesta legal de los miembros del Ayuntamiento ante la representación del Congreso del Estado y la comunidad del territorio municipal.
- 5.- Declaratoria de instalación del H. Ayuntamiento Constitucional de Tijuana, Baja California por parte de la Presidenta Municipal electa.
- 6.- Designación de la persona que fungirá como titular de la Secretaría de Gobierno Municipal y toma de protesta del cargo conferido.
- 7.- Uso de la voz de las Regidoras y los Regidores coordinadores de cada una de las fracciones políticas representadas en el H. Ayuntamiento de Tijuana Baja California, para los efectos de que emitan sus posicionamientos respecto de las políticas públicas que deberá regir la nueva administración.
- 8.- Mensaje de la Lic. Monserrat Caballero Ramírez, Presidenta Municipal electa.
- 9.- Clausura de la Sesión Solemne.

